

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPÓ  
UNIDAD DE VALLENAR  
77320938560**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALE  
DE MAQUINA REGISTRADORA**

**VALLENAR, 25/06/2020**

**RES. EX. N° 77320101702 /**

**VISTOS:** 1.- La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente.

2.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo del D.L: 825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Ex. N° 901 del 06.04.92 y modificada por Res.Ex. N° 02 del 22.01.99 sobre delegaciones de facultades, y

**CONSIDERANDO:** ° Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 11-06-2020, requiere que se le autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s) que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle A.Prat N° 1410B, comuna de ValLENAR.

Marca : CASIO  
Modelo : SE-S3000  
Serie : EX294018B21845  
N° Fiscal : 125395  
Caja N° : 01  
Res.Ex.SII:N° : 3778 de fecha 20 de SEPTIEMBRE de 2018

2° Que la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

Tecla : RECEIPT ON/OFF  
Tecla : POST RECEIPT  
Tecla : CPN  
Tecla : OPEN  
Tecla : CE  
Tecla : VAT  
Tecla : % -  
Tecla : -  
Chapa Ctrl : Modo RF (VOID)

3° Que, en estas circunstancias, este Servicio estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquina (s) registradora(s) dispuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

**SE RESUELVE:** 1° Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) máquina(s) registradora (s) de acuerdo a lo establecido en el considerando N° 1 y N° 2

2° La contribuyente deberá mantener copia de esta Resolución en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

3° El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N° 2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o

adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de la franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente  
por GARY RIVERA  
ZAMORA  
Fecha: 2020.06.25  
11:57:33 -04'00'

**GARY ANDRES RIVERA ZAMORA**  
**JEFE UNIDAD DE VALLENAR**

**Distribución**

UNIDAD VALLENAR

INTERESADA